

22  
a cada uno que en el dia de Año Nuevo diese  
y diere a la Cofradía Setenta en recompensa a la  
Divina y Mason con la formalidad y solemnidad  
que a continuación cosa Villa a la Iglesia Parroquial  
de ella donde se leza el novenario o novenario  
de obsequios y cultos correspondientes para lograr  
por su Divina Intercesión el resarcimiento de la Mu-  
dra que tanto se necesita y de lo salvo del Pueblo  
lo qual se convierte por acuerdo polvicio al Sacerdote  
Juez Clerical de esta Villa S. Pedro o inde-  
mente llevando Cleo y Comunidades de mis  
6. de la Rección y Oficio de mi Padre Ignacio  
y para todo ello y gastos de Cera y otros precios  
que se ofrezca hacer mediante los precios medios al  
los propios de esta Villa seguda limosna en la for-  
ma a costumbre, la qual y de mas oblationes  
que hizieren los fieles para el fin de la recompensa  
la percibirán los Comisarios Maestros donos quades  
de luego nombravan y nombración sus Maestros por  
tale a sus Maestros de D. Juan Lozano cont.  
y D. Pedro Serrilla con obligación de dar cuenta  
formal de los gastos que ocurrieren y de quanto  
encare en suyos de si la razón de limosna, como  
ofrecas o puya que los devueltos hizieren entregar  
en su nombre a los organos y a ellas asimismo aprob  
ante los para sacrificio a los que fueran que  
dando a cargo de los Comisarios Al Cuidado  
cont. para el mayor lucimiento a culto de  
Maria Santísima

Lo segundo dijeron que atento allegar el tipo